



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCVI

Viernes, 8 de enero de 2021

Número 4

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA*

206 Cese de María de los Ángeles Marichal Cerdeña y otros, como personal eventual..... 107

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA*

189 Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 20/20A ..... 108

201 Anuncio de corrección de errores del anuncio publicado en el B.O.P. nº 157, de fecha 30/12/20, referente al nombramiento de la Directora Insular de Igualdad ..... 109

202 Anuncio de corrección de errores del anuncio publicado en el B.O.P. nº 157, de fecha 30/12/20, referente al nombramiento del Director Insular de Transparencia ..... 109

#### *EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

920 Corrección de errores por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario Principal Jefe de la Policía Local, publicadas en el B.O.P. nº 153, de 21/12/20 ..... 110

918 Corrección de errores por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo destinado a la cobertura, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso específico de méritos de una plaza de Comisario Principal de la Policía Local, publicadas en el B.O.P. nº 153, de 21/12/20 ..... 114

154 Información pública de la ordenanza municipal reguladora de los usos, actividades e instalaciones en las playas, paseos marítimos y resto del litoral de Las Palmas de Gran Canaria ..... 118

#### *EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS*

97916 Exposición pública de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2021 ..... 119

151 Exposición pública de las bases del examen para la obtención del permiso municipal de conductor de auto – taxis..... 125

#### *ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO*

137 Información pública de la modificación parcial de la ordenanza de edificación, integrada en las ordenanzas de edificación y urbanización del municipio ..... 127

#### *ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS*

149 Modificación de las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de policía local ..... 127

150 Modificación de las bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura mediante la provisión por el sistema de promoción interna de la plaza de oficial de policía local ..... 129

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas  
Depósito Legal G.C. 1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones Públicas,  
Justicia y Seguridad  
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta  
Bloque Oeste  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062  
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: 928 362411 - 928 362336  
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

- 198 Decreto nº 4672/20, de 30 de diciembre, por el que se ha designado al primer Teniente de Alcalde Juan Mencey Navarro Romero, como Alcalde Accidental, del 10 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, ambos inclusive ..... 131

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**

- 586 Exposición al público del presupuesto general y sus entes dependientes, bases de ejecución, plan estratégico de subvenciones y plantilla de personal, para el ejercicio 2021 ..... 131

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO**

- 141 Decreto nº 2020/1337, de 29 de diciembre, por el que se deja sin efecto a partir del 01/01/21 el Decreto nº 2020/1176, de 30 de noviembre, restableciendo íntegramente el régimen de dedicación y retributivo de doña Lucía Melián Alonso, de conformidad con el Decreto nº 2019/0558 de 25 de junio..... 132

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1**

- 98344 Juicio 161/20, Miguel Ángel Cruz Gutiérrez contra Global Gas, S.A. y otro..... 133

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE**

- 363 Juicio 448/20, Zebenzuí García Suárez contra Ebone Servicios Educación Deporte, S.L. y otro ..... 133  
367 Juicio 447/20, Althay González Perera contra Ebone Servicios Educación Deporte, S.L. y otro ..... 134

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2**

- 99755 Juicio 508/20, Heriberto Hernández Hernández contra Jesús Luis León Díaz y otro ..... 135  
383 Juicio 39/19, Ayoze Acorán Hernández y otro contra María Adriana Abreu Gomes-Segura y otros ..... 135

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE - SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)**

- 98346 Juicio 59/20, Inés del Carmen Delgado Cano contra Basaca Canarias, S.L. y otro ..... 136  
385 Juicio 545/20, Fundación Laboral de la Construcción contra Explotaciones Turísticas Fuerteventura, S.L. .... 137

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3**

- 97191 Juicio 591/20, Juan García Martel contra DLR Mantenimiento y Servicios, S.L. y otro ..... 138  
97194 Juicio 590/20, Madison Andrés Silvestre Salaz contra Nayer Servicios Integrales, S.L. y otro ..... 138  
404 Juicio 1.118/20, César Ramos Vega contra Ideas y Proyectos Singulares, S.L. y otro ..... 139

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE**

- 393 Juicio 656/19, Delegación del Gobierno en Canarias contra María Hardica y otro ..... 139

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4**

- 99774 Juicio 1.072/20, María de la Cruz Peña Ramírez contra Remasur Canarias 2012, S.L. y otro ..... 140  
99777 Juicio 321/19, Antonella Perteci y otro contra Silvia Álvarez Saavedra y otros ..... 140  
99780 Juicio 1.032/20, Montserrat González Hernández contra Suisca Projects & Services, S.L.U. y otro..... 141  
99782 Juicio 1.024/20, Flavia Do Prado Guimares contra Septum Spain, S.L. y otro ..... 141  
99784 Juicio 55/20, Octavio Hernández Santana contra Zebulón Inversiones, S.L. y otro ..... 142

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ARRECIFE - SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)**

- 408 Juicio 615/20, Yubay López Rodríguez contra Mareafuer, S.L. y otro ..... 142

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- 98753 Juicio 98/20, Jesús Manuel Chávez Álvarez y otro contra Fábrica de Conductos Aire, S.L. y otro..... 145

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5**

- 97200 Juicio 202/20, Yaiza María Medina Rodríguez contra Radical Clean, S.L. y otro ..... 146  
97211 Juicio 535/20, Nauzet Tomás Francisco Sánchez contra Luroa Galería de Arte, S.L. y otro ..... 147  
98656 Juicio 273/20, Raúl Antonio Rojas Santana contra Liria y Silva Construcciones y Reformas, S.L. y otro..... 147  
98658 Juicio 254/20, Juan José Herrera Ceballos contra Cops Seguridad & Vigilancia, S.L. y otro ..... 147  
98661 Juicio 275/20, Marialex Suárez De La Hoz contra Sooliman El Farjani Benamar y otro..... 148  
98747 Juicio 394/20, Agustín Santana Caña contra Amigo Hotels & Resort, S.L. y otro..... 148  
99786 Juicio 709/20, María del Carmen Seoane García contra Expertus Multiservicios, S.A. y otros..... 148  
99791 Juicio 1.030/20, José Ismael Vega Vega contra Gevenco Canteras, S.L. y otro ..... 149  
99790 Juicio 187/20, Alberto Torán Rodríguez contra Inversiones Matorral, S.L. y otro ..... 149

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6**

- 429 Juicio 561/14, Manuel Vicente Barreto Acuña contra Galway Marine y otros..... 150  
430 Juicio 81/19, María Ingrid Santana Bermúdez contra 2005 Administraciones VBG, S.L. y otro ..... 150

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7**

- 98329 Juicio 12/20, Adrián Báez Martín contra Grupo Yasega Yeray Moreno y otro ..... 151  
98331 Juicio 228/20, José Julio Jacome Chilig contra Reformance Integral, S.L. y otro..... 151  
98332 Juicio 402/20, Jesús García Villavicencio contra Suca Multiservicio, S.L. y otro..... 151  
98333 Juicio 125/20, José Carlos Rodríguez Gutiérrez contra Canary Diving Services, S.L. y otro ..... 152

98334	Juicio 135/20, Andrés Vicente Matarredona Naranjo contra Loatily, S.L. y otros.....	152
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	
98750	Juicio 163/20, Fundación Laboral de la Construcción contra SMAF Instalaciones Islas Canarias, S.L.....	153
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8</b>	
432	Juicio 99/20, Canaryfly, S.L. contra Antonio María de Porras Sánchez .....	153
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9</b>	
97207	Juicio 4/20, Tania María González Lorenzo contra Itacarlogística, S.L. y otro .....	154
98664	Juicio 188/20, Héctor Cruz Vizcaíno contra María Dolores González Naranjo y otros.....	154
	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10</b>	
98319	Juicio 371/19, Mario García Suárez contra Adrián Santana Díaz .....	155
98667	Juicio 207/20, Cristo Hernández Viera contra Metra Express, S.L. y otro.....	155
98672	Juicio 205/20, Abdelaaziz Chamlal contra Francesco Speranza y otro.....	156

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

96

Mediante Decreto del Presidente Número CAB/2020/7143 de fecha 22 de diciembre de 2020 y de acuerdo con la normativa de aplicación, respecto a cese del personal eventual, el nombramiento y cese de los mismo corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales según dispone el artículo 12 del TREBEP y artículo 104.2 de la LBRL, se ha procedido a lo siguiente:

1. Declarar el cese del siguiente personal eventual al puesto que se especifica, con efectos al día 22 de diciembre de 2020:

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Grupo	Subgrupo
María de los Ángeles Marichal Cerdeña	**528***B	Asesora de Área	A	A1
Agustín González Ménez	**881***L	Asistente de área	C	C2
José Cerdeña Rodríguez	**883***Q	Adjunto asesor de área	C	C1

2. Publicar el cese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3. De la presente Resolución se dará traslado a la interesada, a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos, y al Pleno, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido UN MES desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Puerto del Rosario, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, Blas Acosta Cabrera.

206

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### Consejería de Gobierno de Hacienda

### Órgano de Contabilidad y Presupuestos

#### ANUNCIO

#### 97

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día miércoles, 30 de diciembre de 2020, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 20/20A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, el cual ha sido declarado inmediatamente ejecutivo en los términos que se recoge en el expediente, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

#### ALTAS

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	89.406,31
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.331.160,52
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 20/20A	1.420.566,83

#### COBERTURA

#### Gastos

Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL.	57.090,39
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	901.000,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	102.491,45
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	359.984,99
	Total Gastos	1.420.566,83
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 20/20A	1.420.566,83

Por el presente se hace saber que se somete a exposición pública a los efectos establecidos en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA, Pedro Justo Brito.

189

## **Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías**

### **Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES**

**98**

Advertido error material en el anuncio de fecha 30 de diciembre de 2020 (B.O.P. número 157) relativo al nombramiento de la Directora Insular de Igualdad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice:

“El plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Debe decir:

“De conformidad con la base novena de la Convocatoria el plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al del cese en su puesto de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a de enero de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

201

## **Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías**

### **Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES**

**99**

Advertido error material en el anuncio de fecha 30 de diciembre de 2020 (B.O.P. nº 157) relativo al nombramiento del Director Insular de Transparencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice:

“El plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir

del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Debe decir:

“De conformidad con la base novena de la Convocatoria el plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, comenzando a contar a partir del día siguiente al del cese en su puesto de origen, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a de enero de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

202

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes**

#### **Dirección General de Administración Pública**

#### **ANUNCIO**

**100**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 46756/2020, de 29 de diciembre, por la que se efectúa corrección de error de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 29810/2020, de 28 de agosto, por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario

Principal Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP número 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03

Resolución de la directora general de Administración Pública, por la que se efectúa corrección de error de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 29810/2020, de 28 de agosto, por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe Propuesta de resolución con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 29810/2020, de 28 de agosto, por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03.



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

## a) Normativa aplicable.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

## b) Consideraciones jurídicas.

Primera. Sobre la corrección de los errores materiales detectados.

Una vez publicada la Resolución referenciada, en diferentes apartados de la misma, se han detectado una serie de errores materiales que se hace preciso corregir, de modo que se eviten confusiones, y ello en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores, que dispone lo siguiente:

“(…) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

En virtud de lo anterior, se procede a las correcciones, del siguiente modo:

## 1. En el propio título de la Resolución,

Donde dice:

“Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03.”.

Debe decir:

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario/a Principal de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03.

## 2. En las consideraciones jurídicas apartado II,

Donde dice:

“II. Del procedimiento que debe seguirse para la provisión del puesto de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.”.

Debe decir:

II. Del procedimiento que debe seguirse para la provisión del puesto de Comisario/a Principal del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## 3. En el Resuelve apartado Primero,

Donde dice:

“PRIMERO. Aprobar las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03, que se anexan a este informe propuesta.”.

Debe decir:

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas para la

provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario/a Principal de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03, que se anexan a este informe propuesta.

#### Segunda. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 22 de diciembre de 2020 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el

que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno, así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

#### RESUELVE

PRIMERO. Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 29810/2020, de 28 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, del 21 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03, del siguiente modo:

1. En el propio título de la Resolución,

Donde dice:

“Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03.”.



Debe decir:

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueban las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario/a Principal de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03.

2. En las consideraciones jurídicas apartado II,

Donde dice:

“II. Del procedimiento que debe seguirse para la provisión del puesto de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.”.

Debe decir:

II. Del procedimiento que debe seguirse para la provisión del puesto de Comisario/a Principal del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3. En el Resuelve apartado Primero,

Donde dice:

“PRIMERO. Aprobar las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto de Comisario Principal Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm. 156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03, que se anexan a este informe propuesta.”.

Debe decir:

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas para la provisión por concurso de méritos, específico, del puesto

de Comisario/a Principal de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al Empleo de Comisarios, de la Escala Superior del Cuerpo de Policía Local, contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017 (BOP núm.156, 28/12/2017), código del puesto POL-F-03, que se anexan a este informe propuesta.

SEGUNDO. Mantener el resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 29810/2020, de 28 de agosto, inalterables.

TERCERO. De la Resolución que se dicte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la

resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de 2020. La Directora General de Administración Pública. (P.S. Decreto 43937/2020, de 11 de diciembre) El concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes Mario Marcelo Regidor Arenales

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de 2020. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) El Oficial Mayor Domingo Arias Rodríguez

Las Palmas de Gran Canaria, a de enero de dos mil veinte.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (P.S. Decreto 43937/2020, de 11 de diciembre) EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Mario Marcelo Regidor Arenales

## **Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes**

### **Dirección General de Administración Pública**

#### **ANUNCIO**

#### **101**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 46757/2020, de 29 de diciembre, por la que se efectúa corrección de error de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 44499/2020, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo destinado a la cobertura, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso específico de méritos, de 1 plaza de Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al empleo de Comisarios de la escala superior del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cuerpo Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se efectúa corrección de error de la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 44499/2020, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo destinado a la cobertura, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso específico de méritos, de 1 plaza de Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al empleo de Comisarios de la escala superior del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cuerpo Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente Informe Propuesta de resolución con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 44499/2020, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo destinado a la cobertura, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso específico de méritos, de 1 plaza de Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al empleo de Comisarios de la escala superior del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cuerpo Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### a) Normativa aplicable.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

##### b) Consideraciones jurídicas.

Primera. Sobre la corrección de los errores materiales detectados.

Una vez publicada la Resolución referenciada, en diferentes apartados de la misma, se han detectado una serie de errores materiales que se hace preciso corregir, de modo que se eviten confusiones, y ello en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores, que dispone lo siguiente:

“(…) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”.

En virtud de lo anterior, se procede a las correcciones, del siguiente modo:

##### 1. En las consideraciones jurídicas, apartado tres,

Donde dice:

“Una vez aprobadas las bases específicas que rigen este proceso selectivo, este servicio de Recursos Humanos entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus instancias. El plazo será de 20 días naturales, y contará, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.”.

Debe decir:

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen este proceso selectivo, este servicio de Recursos Humanos entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus instancias. El plazo será de 15 días hábiles, y contará, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.

##### 2. En el Resuelve, apartado cuarto,

Donde dice:

“CUARTO. El plazo para la presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.”.

Debe decir:

CUARTO. El plazo para la presentación de instancias será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir

del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

#### Segunda. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

#### 2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 22 de diciembre de 2020 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno, así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales

y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

#### RESUELVE

PRIMERO. Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 44499/2020, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo destinado a la cobertura, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso específico de méritos, de 1 plaza de Comisario Principal de la Policía Local del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, reservado a funcionarios pertenecientes al empleo de Comisarios de la escala superior del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cuerpo Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1, del siguiente modo:

1. En las consideraciones jurídicas, apartado tres,

Donde dice:

“Una vez aprobadas las bases específicas que rigen este proceso selectivo, este servicio de Recursos Humanos entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus instancias. El plazo será de 20 días naturales, y contará, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.”.

Debe decir:

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen este proceso selectivo, este servicio de Recursos Humanos entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus instancias. El plazo será de 15 días hábiles, y contará,



a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.

2. En el Resuelve, apartado cuarto,

Donde dice:

“CUARTO. El plazo para la presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.”.

Debe decir:

CUARTO. El plazo para la presentación de instancias será de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEGUNDO. Mantener el resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de la Dirección General de Administración Pública número 44499/2020, de 15 de diciembre, inalterables.

TERCERO. De la Resolución que se dicte, deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de 2020. La Directora General de Administración Pública. (P.S. Decreto 43937/2020, de 11 de diciembre) El concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes Mario Marcelo Regidor Arenales

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de 2020. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas

de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número. 2656 de 30/01/2017) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez

Las Palmas de Gran Canaria a de enero de dos mil veinte.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (P.S. Decreto 43937/2020, de 11 de diciembre), EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Mario Marcelo Regidor Arenales

918

## ANUNCIO

### 102

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de dos mil veinte, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“PRIMERO. Aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS USOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES, EN LAS PLAYAS, PASEOS MARÍTIMOS Y RESTO DEL LITORAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA” [...]

SEGUNDO. La presente ordenanza y su ejecución se ajustarán, en todos sus términos, a la normativa financiera aplicable y al techo de gasto establecido para el presupuesto municipal anual en cada uno de los centros gestores a quienes compete la misma.

TERCERO. Someter esta Ordenanza a los trámites de información pública y de audiencia a los interesados, conforme al artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico, de los de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página electrónica corporativa y en su página electrónica sectorial ([www.lpamar.com](http://www.lpamar.com)), por plazo de TREINTA DÍAS (30) HÁBILES, computados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas.

En el Anuncio de información pública se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

CUARTO. De no formularse ninguna reclamación o sugerencia en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza Municipal reguladora de los usos, actividades e instalaciones en las playas, paseos marítimos y resto del litoral de Las Palmas de Gran Canaria, elevándose a definitivo el acuerdo adoptado en esta sesión.

QUINTO. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El expediente administrativo y la aprobación inicial de la ordenanza citada se someten a información pública y de audiencia a los interesados, conforme al apartado “b” del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de 30 (treinta) días hábiles.

También se difundirá a través de anuncio en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su página oficial [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) y página sectorial [www.lpamar.com](http://www.lpamar.com).

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 09:00 a 14:00 horas, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 928.446.528/928.446.776, o mediante correo electrónico a las direcciones [acaballero@laspalmasgc.es](mailto:acaballero@laspalmasgc.es) y [aortega@laspalmasgc.es](mailto:aortega@laspalmasgc.es), en el Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar, en la calle Sagasta, número 47 bis (bajos de la Plaza Saulo Torón), y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal Oficial de este Ayuntamiento con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es), a través del enlace existente en el Área Temática de Playas.



También se podrá consultar accediendo al Portal Sectorial de este Ayuntamiento con dirección electrónica [www.lpamar.com](http://www.lpamar.com), a través del enlace <http://www.lpamar.com/somos-ciudad-de-mar/reglamento-municipal-de-costas-y-playas.-protocolos-varios?locale=es>.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) y [www.lpamar.com](http://www.lpamar.com).

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Decreto número 29036/2019, de 26 de junio), José Eduardo Ramírez Hermoso.

154

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

### Alcaldía

#### ANUNCIO

**103**

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Arucas, por Decreto número 2987 de 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021, transcribiéndose a continuación el texto literal e íntegro de la parte dispositiva:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Arucas para la anualidad 2021.

**SEGUNDO.** Publicar el contenido íntegro del Plan estratégico de Subvenciones en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Arucas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Arucas, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

### PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 cuyo articulado figura a continuación.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el periodo 2021 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

#### ARTÍCULO 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las Bases Reguladoras de su concesión.

#### ARTÍCULO 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones

presupuestarias que se aprueben y las Bases Regulatorias de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

#### ARTÍCULO 5

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades Privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

#### ARTÍCULO 6

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- **VIVIENDA: AYUDAS DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS.**

- **FESTEJOS: COMISIONES DE FIESTAS BARRIOS, FIESTAS PATRONALES SANTA LUCÍA “EL PUERTILLO” Y FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO “BAÑADEROS”.**

- **CULTURA: SUBVENCIONES A GRUPOS MUSICALES.**

- **DEPORTES: SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS Y TRANSFERENCIAS DEPORTISTAS INDIVIDUALES.**

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS.**

- **SERVICIOS SOCIALES: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES, AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES, AYUDAS**

**EMERGENCIA SOCIAL Y TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

- **SOLIDARIDAD: SUBVENCIONES A COLECTIVOS DE ONG’S.**

- **IGUALDAD: TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

### CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y VIVIENDA

#### ARTÍCULO 7

En materia de Bienestar Social y Vivienda, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

##### 1) AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES

a. **Objetivos:** Ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en alimentación y servicios básicos, y al alojamiento, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b. **Costes previsibles:** 272.000,00 euros.

c. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 2311 48000 Ayudas económicas municipales).

d. **Plan de acción:** Se concede de forma a la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas y prestación de servicios básicos municipales para la atención de necesidades socio-familiares.

##### 2) AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL

a. **Objetivos:** Ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en alimentación y servicios básicos, y al alojamiento, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b. **Costes previsibles:** 256.000,00 euros.

c. **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 2311 48001 Ayudas emergencia social).

d. Plan de acción: Se concede de forma a la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas y prestación de servicios básicos municipales para la atención de necesidades socio-familiares.

### 3) ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

a. Objetivos: Ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en servicios básicos, inversiones electrodomésticos y mobiliario, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b. Costes previsibles: 26.421,00 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 2311 78000 Atenciones benéficas y asistenciales).

d. Plan de acción: Se concede de forma a la Ordenanza Reguladora de Ayudas económicas y prestación de servicios básicos municipales para la atención de necesidades socio-familiares.

### 4) AYUDAS DE EMERGENCIA DE VIVIENDAS

a. Objetivos: Ayudar a familias en situaciones de urgencia para las cuales hay que dar una respuesta inmediata, relacionada con la degradación de la edificación/vivienda en la que residen.

b. Costes previsibles: 20.000 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (041522 48000 Ayudas de emergencia).

d. Plan de acción: Concesión directa de ayudas de emergencia social, en base a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP de Las Palmas, número 53, lunes 25 de abril de 2005).

### 5) REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS

a. Objetivos: Ayudar a las familias a la realización de obras de conservación o de rehabilitación de la edificación/vivienda, ligadas a "alcanzar unas mínimas condiciones en la edificación o parte de la misma, de; habitabilidad, salubridad y seguridad de sus residentes, así como las obras de accesibilidad (supresión de

barreras arquitectónicas), para personas con discapacidad y/o dependientes de alguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia.

b. Costes previsibles: 30.000 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (041522 48002 Rehabilitación y conservación de viviendas).

d. Plan de acción: Concesión directa de ayudas de emergencia social, en base a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP de Las Palmas, número 53, lunes 25 de abril de 2005).

### 7) TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

a. Objetivos: Ayudar a las familias a sobrellevar las situaciones de dificultad económica y emergencia social en alimentación y servicios básicos, y al alojamiento, atendiendo especialmente a las familias en situación de riesgo.

b. Costes previsibles: 1.000,00 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 2311 48903 Transferencias a entidades sin ánimo de lucro).

d. Plan de acción: Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2021, y que se recogen en la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas de fecha de 23 de octubre, así como en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2) TRANSFERENCIAS ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

a. Objetivos: Favorecer la promoción de la Cultura, a través de festival de cine, potenciando los cortos y soportes digitales que incentiven un sector de Imagen y Sonido en auge en los últimos años en nuestro municipio y en la isla de Gran Canaria.

b. Costes previsibles: 2.400,00 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 330 48903 Transferencias organizaciones sin ánimo de lucro).

d. Plan de acción: Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2021, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS

##### ARTÍCULO 8.

En materia de FESTEJOS, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

##### 1) COMISIONES DE FIESTAS BARRIOS

a. Objetivos: Dado que Arucas cuenta con siete distritos, cada uno con sus pueblos y barrios, donde las celebraciones populares tienen un arraigo propio, con sus tradiciones y costumbres, se trata de incentivar los festejos populares de todos ellos.

b. Costes previsibles: 20.000,00 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 338 48901 Comisiones de fiestas barrios).

d. Plan de acción: Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2021, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### 2) FIESTAS PATRONALES SANTA LUCÍA. EL PUERTILLO

a. Objetivos: Teniendo en cuenta la declaración de interés municipal que se aprobó en pleno, los fuegos acuáticos de El Puertillo en las Fiestas de Santa Lucía, convirtiéndose desde hace más de quince años en uno de los espectáculos pirotécnicos con más visitantes

en la comarca norte y cada año aumentado la asistencia de público, siendo un evento que genera desarrollo económico, turístico y social es por lo que se trata de incentivar dicho evento.

b. Costes previsibles: 2.000,00 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 338 48903 Fiestas patronales Santa Lucía. El Puertillo).

d. Plan de acción: Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2021, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### 3) FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO. BAÑADEROS

a. Objetivos: Teniendo en cuenta la declaración de interés municipal que se aprobó en pleno LA FIESTA DEL PLÁTANO en las Fiestas de San Pedro, convirtiéndose desde hace más de cuarenta años en uno de las fiestas que cada año aumentado la asistencia de público, siendo un evento que genera desarrollo económico, turístico y social es por lo que se trata de incentivar dicho evento.

b. Costes previsibles: 2.000,00 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 338 48905 Fiestas Patronales San Pedro. Bañaderos).

d. Plan de acción: Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2021, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CAPÍTULO V. SUBVENCIONES A GRUPOS MUSICALES DE CULTURA

##### ARTÍCULO 9

En materia de Cultura del Ayuntamiento establecerá,

durante el periodo de vigencia del Plan, la siguiente línea de subvención:

#### 1) Grupos musicales

Objetivos: Favorecer a los grupos folclóricos, de toque y baile, etc., que existen en nuestro municipio y que desarrollan su actividad en los distintos barrios de nuestro municipio y que difunden nuestras tradiciones y cultura canaria.

a. Costes previsibles: 18.000 euros.

b. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria (03 338 48987 Subvención a Grupos Musicales).

c. Plan de acción: Se concede de forma directa, consignándose nominativamente en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2021, en la Ordenanza General de Subvenciones en su artículo 6 del (BOP de Las Palmas número 53, lunes 25 de abril de 2005) y atendiendo al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

#### ARTÍCULO 10

En materia de Deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

#### 1) SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS:

a. Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyando a las Entidades Deportivas, para su desarrollo y crecimiento, fomentado el aumento de inscritos en las diferentes disciplinas, y ayudar a la promoción del deporte en general como aspecto de vida saludable y de ocio de la ciudadanía, y en particular del colectivo femenino, infantil y juvenil.

b. Costes previsibles: 108.000 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 340 48900 Subvenciones Entidades Deportivas).

d. Plan de acción: Se concederán subvenciones mediante concurrencia competitiva a las distintas Entidades Deportivas, atendiendo a la convocatoria y bases de la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones en materia de Deportes de interés Municipal temporada 2021/2022.

#### 2) TRANSFERENCIAS DEPORTISTAS INDIVIDUALES

a. Objetivos: Fomentar la práctica deportiva, apoyando e incentivando a los deportistas que destaquen a nivel individual.

b. Costes previsibles: 7.000 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 340 48917 Transferencias Deportistas Individuales).

d. Plan de acción: Se concederán subvenciones a las distintas Entidades Deportivas o deportistas individuales, atendiendo a la convocatoria y bases de la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones en materia de Deportes de interés Municipal.

### CAPÍTULO VI SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### ARTÍCULO 11

En materia de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

#### 1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS

a. Objetivos: Fomentar las actividades de tradición cultural y la participación ciudadana dentro de las asociaciones vecinales. Siendo el fin de la misma la defensa de los intereses generales de la ciudad y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Pretende fortalecer el tejido asociativo del municipio, prestándoles apoyo económico para que puedan permanecer activos.

b. Costes previsibles: 12.500 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación



presupuestaria (03 924 48904 Subvenciones a Asociaciones Vecinales y Colectivos)

d. Plan de acción: Se concede de forma a las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de subvención a asociaciones vecinales y federaciones de asociaciones vecinales del municipio de Arucas - año 2021.

## CAPÍTULO VII SUBVENCIONES EN MATERIA DE SOLIDARIDAD

### ARTÍCULO 12

En materia de Solidaridad, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

#### 1. Subvenciones Solidaridad

a. Objetivos: La promoción y desarrollo de personas y comunidades de países en desarrollo.

b. Costes previsibles: 15.000 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (03 2312 48914 Subvenciones Ong's).

d. Plan de acción: Se concede de forma a la Ordenanza Específica Reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo de países empobrecidos.

2. Concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en países empobrecidos.

a. Objetivos: La promoción y desarrollo de personas y comunidades de países en desarrollo.

b. Costes previsibles: 5.100 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo siete de los Presupuestos (03 2312 78900 Subvenciones Ong's).

d. Plan de acción: Se concede de forma a la Ordenanza Específica Reguladora de la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo de países empobrecidos.

## CAPÍTULO VIII SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

### ARTÍCULO 13

En materia de Igualdad, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. Subvención, por concurrencia competitiva, a las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas

a. Objetivos: El objeto fundamental es facilitar el compromiso con las Asociaciones de Mujeres en forma de actuaciones para la mejora de la calidad de vida y de la integración social de las mujeres en su ámbito territorial. De esta manera, se fomenta el asociacionismo de mujeres como vehículo para visibilizar su papel y sus necesidades.

b. Costes previsibles: 3.000 euros.

c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria..." (03 2313 48900 Transferencias a Entidades sin ánimo de Lucro)

d. Plan de acción: Se concede de forma a la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones para las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas.

## CAPÍTULO IX. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

### ARTÍCULO 14

A) El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por cada uno de los/as Concejales/as conforme el Área que le corresponda.

B) La Intervención controlará la correcta justificación de la subvención de los beneficiarios.

### ARTÍCULO 15

Finalizada la vigencia de este Plan, antes de la elaboración del siguiente, el/la Concejal/a de Economía y Hacienda deberá presentar ante la Alcaldía, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del



siguiente Plan Estratégico de Subvenciones 2021, que es anual, y se aprobará por Decreto y en caso, que fuera un plan plurianual se aprobará por el Pleno.

En la Ciudad de Arucas, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

97.916

## Tráfico y Transportes

### ANUNCIO

104

A medio del presente se hace de público conocimiento que por Decreto número 2020-2856 de 4 de diciembre de 2020 se han aprobado las bases del examen para la obtención del permiso municipal de conductor de auto-taxis de Arucas.

Publicar las citadas bases para dar conocimiento de las mismas a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica [<http://arucas.sedelectronica.es>]), posibilitando la presentación de solicitudes de participación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Arucas, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

#### BASES DEL EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXIS DE ARUCAS

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y Régimen Jurídico

1.1. Es objeto de la presente convocatoria el acceso a la prueba de aptitud para obtener permiso municipal para conducir auto-taxis en el municipio de Arucas.

1.2. El régimen jurídico aplicable será el previsto en:

- El Reglamento del Taxi del Municipio de Arucas

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 132 de 14 de octubre de 2013.

- La Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

- El Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

1.3. Las publicaciones relacionadas con el presente se realizarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas, la propia Convocatoria será publicada a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA. Solicitudes, Plazos de Presentación y documentación.

2.1. Las instancias se presentarán a través de instancia general en el Registro General del Ayuntamiento, calle Alcalde Suárez Franchy, número 11, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arucas.sedelectronica.es>], sin perjuicio de que puedan ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes se establece en VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.3. A la solicitud, debe acompañarse la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte para los que posean la nacionalidad española.

- El documento de identidad del país de origen o pasaporte para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.

- Permiso de conducción de la clase B en vigor.

- Abono de la tasa aplicable se fija en el artículo 7.

IV) Derechos de examen 30,05 euros, de la Ordenanza Fiscal número 612, Reguladora de la Tasa por Concesión de Licencias y Autorizaciones de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 18, el 11 de febrero de 2002

2.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Arucas aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y plazo de subsanación, en su caso. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arucas.sedelectronica.es>].

2.5. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arucas.sedelectronica.es>]. Los aspirantes que dentro del plazo otorgado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación del proceso.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, una vez resueltas las alegaciones y/o subsanados los errores, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arucas.sedelectronica.es>] la lista definitiva de aspirantes admitidos y la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas.

#### TERCERA. Tribunal Calificador

La designación del Tribunal Calificador que presidirá la realización de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un mínimo de dos vocales, del personal del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

#### CUARTA. Desarrollo de la prueba.

4.1. La prueba de aptitud consistirá en contestar, en una hora de tiempo, un cuestionario tipo Test de veinte (20) preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales, solo una de ellas es correcta. Las preguntas versarán sobre las siguientes materias:

- El Reglamento del Taxi del Municipio de Arucas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 132 de 14 de octubre de 2013.

- Capítulos II y III del Título V de la Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, conocimientos en relación a los artículos 80 a 87 ambos inclusive y régimen sancionador.

- Decreto 74/2012, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi (B.O.C. número 157 de 10 de agosto de 2012).

- Historia, cultura, costumbres y callejero del municipio de Arucas. El conocimiento, dentro del término municipal de las vías públicas, lugares de interés turístico, situación de locales de esparcimiento, oficinas públicas, centros oficiales, principales hoteles, centros culturales, centros médicos públicos y hospitalarios, protección civil, bomberos e itinerarios más directos para llegar al punto de destino.

- Conocimiento de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial, Reglamento autonómico y demás normas relativas al Servicio, tarifas aplicables.

- Manual de Buenas Prácticas para la atención al cliente (Taxis), publicado por “Anfitriones Turismo” en colaboración con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

- Inglés básico: Saludar, despedirse, preguntar direcciones y vocabulario relacionado con edificios públicos (Ayuntamiento, sede Gobierno, hospital).

4.2. A cada respuesta correcta se le atribuirá el valor de un (1) punto, pudiendo obtener un máximo de 20 puntos. Por cada pregunta incorrecta, se descontarán 0,50 puntos, siendo necesario para superar la prueba alcanzar un mínimo de 11 puntos. Las preguntas no respondidas no se computarán a ningún efecto.

4.3. El día de la prueba se procederá a nombrar a los aspirantes admitidos en un llamamiento único al que deberán ir provistos del DNI original o cualquier otro documento que acredite, fehacientemente su identidad. La no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado o la deficiente

acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática de la misma.

QUINTA. Relación de Aprobados y Presentación de Documentación.

5.1. El listado de aspirantes (aptos y no aptos) se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arucas.sedelectronica.es>]. Se dará un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo procederá a la publicación de las listas definitivas.

5.2. Los aspirantes aprobados presentarán en los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes la documentación que se relaciona a continuación:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículos Taxi, debidamente sellado por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia.

b) Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Justicia.

c) Fotografía tamaño carné actualizada.

5.3. Si dentro del plazo indicado, la persona que hubiera superado las pruebas no presentase dicha documentación y de su presentación se dedujera que no cumple con los requisitos para el ejercicio de la actividad, no le será otorgado el permiso, quedando anuladas todas las actuaciones.

SEXTA. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.

151

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

### ANUNCIO

105

Habiendo aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2020, la “MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN, INTEGRADA EN LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO”, del Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA, durante el plazo de TREINTA DÍAS (excluyéndose en este caso sábados, domingos y declarados festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en la Secretaría General de este Iltr. Consistorio.

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario.

Villa de Ingenio, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

137

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

### ANUNCIO

106

Vistas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de fecha de 26 de agosto de 2020, y en el Boletín Oficial

de Canarias, número 178, de fecha 1 de septiembre de 2020, por medio del presente

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de las tres plazas arriba mencionadas, procediéndose a modificar lo siguiente:

Primera. En la base Octava, Apartado 3. Llamamientos, se modifica lo siguiente:

“El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por la persona opositora cuyo primer apellido comience por la letra “B”, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE número 201, de 24-07-2020).”

Segunda. En la base Octava se añade el apartado 9. Declaración Responsable Covid-19:

“8.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

Asimismo, y a consecuencia de la pandemia Covid-19 y por motivos de salud pública deberán entregar al comienzo de cada ejercicio al Tribunal la declaración responsable Covid-19 que figura como Anexo III en las presentes Bases.”

Tercero. En la base Novena, apartado 1.3. Tercera prueba: Prueba de conocimiento, se añade lo siguiente:

“Se ajustará a lo recogido en el Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.”

Cuarto. En la base Novena, apartado 1.3.2. Ejercicio teórico, se añade lo siguiente:

Para obtener la puntuación final del ejercicio tipo test y el de desarrollo se calculará la media entre

ambos ejercicios debiendo obtener una puntuación superior a cinco en cada una de ellas para superarla.”

Quinto. Se añade el Anexo III: Declaración responsable Covid-19:

### ANEXO III: Declaración responsable COVID-19

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas de la convocatoria pública para la selección mediante DE 3 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Declara:

1. No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 14 días.

2. Que, durante su permanencia en las instalaciones del AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y el resto de recintos donde se realicen las pruebas, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el Tribunal, que el abajo firmante cumplirá.

3. Al entrar en el centro se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada y se entregará al Tribunal el presente documento.

4. En todo momento utilizará mascarilla de seguridad que cubra nariz y boca salvo certificado médico original expedido por médico colegiado presentado in situ que expresamente lo exima y salvo en las pruebas físicas.

5. Mantendrá una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevará la mascarilla de seguridad que cubra nariz y boca en la instalación salvo certificado médico expedido por médico colegiado presentado in situ que expresamente lo exima y salvo en las pruebas físicas.

6. Se seguirá estrictamente las indicaciones del personal del centro.

7. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.

8. Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar.

9. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.

10. Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con 2 bolígrafos azules para realizar el examen que no compartirán y que se llevarán consigo una vez entregado el ejercicio, así como se llevarán consigo también al finalizar el ejercicio los folios que no hayan utilizado en la elaboración del ejercicio y se llevarán igualmente consigo al finalizar el ejercicio los folios de los casos prácticos que les haya entregado el Tribunal al comienzo del mismo.

Estoy informado de que el incumplimiento de cualesquiera de estas normas en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás durante el día de la celebración de cada uno de los ejercicios significará mi exclusión automática como opositor/a por parte del Tribunal de las pruebas selectivas por razones de salud pública.

Nombre y apellidos:

NIF/NIE, Fecha (del día del cada ejercicio):

Firma:

SEGUNDO. Publicar la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento.

En la Aldea de San Nicolás, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Tomás Pérez Jiménez.

149

## ANUNCIO

107

Vistas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de promoción

interna de una plaza de Oficial de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de fecha de 26 de agosto de 2020, y en el Boletín Oficial de Canarias, número 178, de fecha 1 de septiembre de 2020, por medio del presente

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases reguladoras y convocar las pruebas selectivas para la cobertura mediante la provisión por el sistema de promoción interna, la plaza vacante arriba mencionada, procediéndose a modificar lo siguiente:

Primera. En la base Octava, Apartado 8.1. Llamamientos, Orden de actuación de los aspirantes se modifica lo siguiente:

“El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por la persona opositora cuyo primer apellido comience por la letra “B”, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE número 201, de 24-07-2020).”

Segunda. En la base Octava se añade el apartado 8.3. Declaración Responsable Covid-19:

“8.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

Asimismo, y a consecuencia de la pandemia Covid-19 y por motivos de salud pública deberán entregar al comienzo de cada ejercicio al Tribunal la declaración responsable Covid-19 que figura como Anexo IV en las presentes Bases.”

Tercero. En la base Novena, apartado 9.2.3. Conocimiento, se añade lo siguiente:

“Se ajustará a lo recogido en el Anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.”



Cuarto. En la base Novena, apartado 9.2.3. Conocimiento, se añade el apartado 9.2.3.2. Prueba de desarrollo:

“9.2.3.2. Prueba de desarrollo

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la parte general y dos temas de la parte específica, elegidos mediante sorteo público. El tiempo para el desarrollo de los temas será de tres (3) horas.

Se valorará, además del conocimiento de la materia concreta, la claridad y el orden en la exposición de ideas; la presentación, caligrafía y ortografía. La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar al menos un cinco. La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en los tres temas elegidos y aprobados.

Para obtener la puntuación final del ejercicio tipo test y el de desarrollo se calculará la media entre ambos ejercicios debiendo obtener una puntuación superior a cinco en cada una de ellas para superarla.”

Quinto. En la base Novena, apartado 9.2.3. Conocimiento, se modifica el indexado del apartado 9.2.3.2. Supuestos Prácticos, por el indexado siguiente:

“9.2.3.3. Supuestos Prácticos”

Sexto. En la base Novena, apartado 9.2.3. Conocimiento, se modifica el apartado 9.2.3.4. Puntuación final de la prueba de conocimiento:

“9.2.3.4. Puntuación final de la prueba de conocimiento:

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y el supuesto práctico y, una vez superadas todas, se le sumará la puntuación obtenida en la prueba de idiomas.”

Séptimo. En la base Novena, apartado 9.2.5. Reconocimiento Médico, se modifica de la siguiente manera:

“9.2.5. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Se aplicará el cuadro médico del anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones de acceso, promoción y movilidad de

los/las miembros del Cuerpo de la Policía Local de Canarias y, no serán excluyentes las exclusiones descritas en dicho anexo, excepto para el caso descrito en el punto 11 (alcoholismo y/o drogodependencia) del citado anexo en cuyo caso quedará excluido en tanto no se someta al tratamiento médico prescrito por el Servicio Canario de Salud o el Servicio de Prevención de Riesgos de esta Administración y el mismo considere que ha superado dicha adicción. No es exigible.”

Octavo. Se añade el Anexo IV: Declaración responsable Covid-19:

“ANEXO IV: Declaración responsable COVID-19

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas de la convocatoria pública para la selección mediante DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLÍCIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

Declara:

1. No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 14 días.

2. Que, durante su permanencia en las instalaciones del AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS y el resto de recintos donde se realicen las pruebas, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que se completará con las indicaciones que aporte en cada momento el Tribunal, que el abajo firmante cumplirá.

3. Al entrar en el centro se utilizará el gel hidroalcohólico existente en la entrada y se entregará al Tribunal el presente documento.

4. En todo momento utilizará mascarilla de seguridad que cubra nariz y boca salvo certificado médico original expedido por médico colegiado presentado in situ que expresamente lo exima y salvo en las pruebas físicas.

5. Mantendrá una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevará



la mascarilla de seguridad que cubra nariz y boca en la instalación salvo certificado médico expedido por médico colegiado presentado in situ que expresamente lo exima y salvo en las pruebas físicas.

6. Se seguirá estrictamente las indicaciones del personal del centro.

7. Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.

8. Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de gotitas en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar.

9. No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.

10. Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con 2 bolígrafos azules para realizar el examen que no compartirán y que se llevarán consigo una vez entregado el ejercicio, así como se llevaran consigo también al finalizar el ejercicio los folios que no hayan utilizado en la elaboración del ejercicio y se llevarán igualmente consigo al finalizar el ejercicio los folios de los casos prácticos que les haya entregado el Tribunal al comienzo del mismo.

Estoy informado de que el incumplimiento de cualesquiera de estas normas en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás durante el día de la celebración de cada uno de los ejercicios significará mi exclusión automática como opositor/a por parte del Tribunal de las pruebas selectivas por razones de salud pública.

Nombre y apellidos:

NIF/NIE, Fecha (del día del cada ejercicio):

Firma:"

SEGUNDO. Publicar la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento.

En la Aldea de San Nicolás, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Tomás Pérez Jiménez.

150

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Secretaría General

### ANUNCIO

**108**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante Decreto número 4672/2020, de 30 de diciembre, se ha designado al Primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero como Alcalde Accidental de este municipio durante los días 30 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a cuatro de enero de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García

198

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

### ANUNCIO

**109**

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria, por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento y de sus entes dependientes, Bases de Ejecución, Plan Estratégico de Subvenciones y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones,

de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias municipales de la Administración Pública, así como en su portal de transparencia.

En Pájara, a cuatro de enero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Farés Roque Sosa Rodríguez.

586

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

### Secretaría General

#### ANUNCIO

#### 110

El Alcalde ha dictado el Decreto número 2020/1337, de 29 de diciembre con la siguiente parte resolutive:

PRIMERO. Dejar sin efecto a partir del 1 de enero de 2021 el Decreto 2020/1176, de 30 de noviembre, reestableciendo íntegramente el régimen de dedicación y retributivo de doña Lucía Melián Alonso, de conformidad con el Decreto 2019/0558 de 25 de junio.

SEGUNDO. Notificar el presente a la Sra. Concejala Delegada doña Lucía Melián Alonso.

TERCERO. Comunicar la presente a la unidad de personal y a la Intervención de Fondos para la realización de las actuaciones derivadas del presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el

tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

QUINTO. Régimen de Recursos. Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Dado con la intervención de la Secretaria General por acumulación del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, a efectos de fe pública, conforme a lo establecido el artículo 92 bis apartado 1 letra a)

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis, 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.

En Valsequillo de Gran Canaria, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Francisco Manuel Atta Pérez.

141

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

#### EDICTO

**111**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 161/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Miguel Ángel Cruz Gutiérrez. Demandados: Global Gas, S.A. y Fogasa. Abogados: Eva María Navarro Naranjo y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Belén González Valle, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 161/2020, a instancia de Miguel Ángel Cruz Gutiérrez contra Global Gas, S.A. y Fogasa, se ha dictado Auto de fecha 02.12.20 contra el que no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Global Gas, S.A., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia

de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.344

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

#### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

**112**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 448/2020. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Zebenzuí García Suárez. Demandados: Ebone Servicios Educación Deporte, S.L. y Fogasa. Abogados: Rosa María García Hernández y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife

HACE SABER: Que en este Órgano Judicial se tramita Procedimiento de Despido bajo el número 448/2020 en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de fecha 14/09/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Ebone Servicios Educación, Deporte, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarles, para que comparezca en la sede del Juzgado de lo Social Número Uno, sita en la Rambla Medular s/n, esquina calle Aragón de Arrecife (Las Palmas) el día 26.02.21 a las 09:30 horas y 10:40 horas, respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el/la Magistrado/a-Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra la resolución que se notifica cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que por el presente se notifica está a disposición de la persona interesada en esta Oficina Judicial.

Este edicto se publica conforme a los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236.bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Ebone Servicios Educación Deporte, S.L., parte demandada en el procedimiento antes indicado, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al proceso.

En Arrecife, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

363

## EDICTO

### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

113

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 447/2020.  
Materia: Resolución Contrato. Demandante: Althay González Perera. Demandados: Ebone Servicios Educación Deporte, S.L. y Fogasa. Abogados: Rosa

María García Hernández y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas

El Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife

HACE SABER: Que en este Órgano Judicial se tramita Procedimiento de Despido bajo el número 448/2020 en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de fecha 14/09/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Ebone Servicios Educación, Deporte, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarles, para que comparezca en la sede del Juzgado de lo Social Número Uno, sita en la Rambla Medular s/n, esquina calle Aragón de Arrecife (Las Palmas) el día 26.02.21 a las 09:25 horas y 10:30 horas, respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el/la Magistrado/a-Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra la resolución que se notifica cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que por el presente se notifica está a disposición de la persona interesada en esta Oficina Judicial.

Este edicto se publica conforme a los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236.bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia,

relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Ebone Servicios Educación Deporte, S.L., parte demandada en el procedimiento antes indicado, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al proceso.

En Arrecife, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

367

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

114

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 508/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Heriberto Hernández Hernández. Demandados: Jesús Luis León Díaz y Fogasa. Abogados: Ana Isabel Navarro García y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 508/2020 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Heriberto Hernández Hernández contra Jesús Luis León Díaz, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.03.21 a las 12:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental

que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Jesús Luis León Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.755

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

115

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 39/2019. Materia: Incapacidad Permanente. Demandantes: Ayoze Acorán Hernández y Ignacio Manuel Hernández Peña (Fallecido). Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Interesadas: María Adriana Abreu Gomes-Segura, Davinia Haridian Hernández Abreu y Zeily María Hernández López. Abogados: Daniel José Gil García y Servicio Jurídico Seguridad Social LP.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 39/2019 en materia de Incapacidad Permanente a instancia de Ayoze Acorán Hernández y Ignacio Manuel Hernández Peña (Fallecido) contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Davinia Haridian Hernández Abreu, se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 02.02.21 a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así



como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Davinia Haridian Hernández Abreu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

383

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE**

**Sede en Puerto del Rosario  
(Fuerteventura)**

### **EDICTO**

116

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 59/2020. Materia: Sin especificar. Ejecutante: Inés del Carmen Delgado Cano. Ejecutados: Basaca Canarias, S.L. y Fogasa. Abogados: Óscar Santana González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

**HACE SABER:** Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 59/2020, a instancia de Inés del Carmen Delgado Cano contra Basaca Canarias, S.L. y Fogasa, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 14.12.20 que son del tenor literal siguiente:

### **AUTO**

En Puerto del Rosario, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Inés del Carmen Delgado Cano contra Basaca Canarias, S.L. y Fogasa, por un importe total de 13.295,81 euros que corresponden a 8.030 euros de salarios de tramitación, 5.265,81 euros de indemnización y 1.700 euros para intereses y costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

**Modo de Impugnación.** Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 2290 0000 64 0059 20; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Así se acuerda, manda y firma, por don Guillermo Solar Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

EL MAGISTRADO-JUEZ.

### **DECRETO**

En Puerto del Rosario, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

**Acuerdo:** Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y librose otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Basaca Canarias, S.L.

El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 13.295,81 euros. Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Santander en el número de c/c 0030 1846 42 0005001274 con número de expediente 2290 0000 64 0059 20.

Decretar hasta cubrirla cantidad total de 13.295,81 euros la retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 2290 0000 64 0059 20; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basaca Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Puerto del Rosario, a quince de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.346

### **Sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

#### **EDICTO**

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**117**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 545/2020. Materia: Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción. Demandado: Explotaciones Turísticas Fuerteventura, S.L. Abogado: Manuel Domínguez del Río Sánchez.

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 545/2020 en materia de Cantidad a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Explotaciones Turísticas Fuerteventura, S.L., se ha acordado citar mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.01.19 a las 10:55 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Explotaciones Turísticas Fuerteventura, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a quince de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

385

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3**

### **EDICTO**

**118**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 591/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Juan García Martel. Demandados: DLR Mantenimiento y Servicios, S.L. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 591/2020, a instancia de Juan García Martel contra DLR Mantenimiento y Servicios, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia número 424/2020, de fecha 14.12.20, notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJS, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, cuenta

número IBAN ES5500493569920005001274 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0591/20 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DLR Mantenimiento y Servicios, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

97.191

### **EDICTO**

**119**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 590/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Madison Andrés Silvestre Salaz. Demandados: Nayer Servicios Integrales, S.L. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 590/2020, a instancia de Madison Andrés Silvestre Salaz contra Nayer Servicios Integrales, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia número 423/2020 de fecha 14.12.20, notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de la LRJS, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado

por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, cuenta número IBAN ES5500493569920005001274 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0590/20 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nayer Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

97.194

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

120

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.118/2020.  
Materia: Despido. Demandante: César Ramos Vega.  
Demandados: Ideas y Proyectos Singulares, S.L. y Fogasa. Fiscal: Ministerio Fiscal. Abogados: Diego Miguel León Socorro y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el

número 1.118/2020 en materia de Despido a instancia de César Ramos Vega contra Ideas y Proyectos Singulares, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarle mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 28.01.21.

Si bien, la conciliación previa al juicio tendrá lugar a las 11:20 horas en la Sala de Conciliaciones sita en la calle Málaga número 2, (Torre 1, Planta Baja) y el acto de juicio a continuación a las 11:35 horas en la Sala número 2, (Torre 1, Planta Baja), advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Ideas y Proyectos Singulares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

404

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE

#### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

121

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 656/2019.  
Materia: Procedimiento de Oficio Individual.  
Demandante: Delegación del Gobierno en Canarias.  
Demandado: María Hardica. Interesado: Cristian Coliban.  
Abogados: Abogada del Estado en LP y Leonardo Armas Lasso.

Don Ignacio Asensio-Wandosell García Cabañas,



Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha dictado Diligencia de Ordenación en el presente procedimiento.

Procedimiento: Procedimiento de oficio.

Resolución dictada: Diligencia de Ordenación de fecha 19 de diciembre de 2020.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife, sito en Rambla Medular s/n, Arrecife de Lanzarote.

Citación día 16.04.21 a las 09:30 horas.

Se expide la presente a fin de citar a Cristian Coliban, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Cristian Coliban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

393

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

122

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 1.072/2020. Materia: Despido. Demandante: María de la Cruz Peña Ramírez. Demandados: Remasur Canarias 2012, S.L. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 1.072/2020, en materia de Despido, a instancia de María de la Cruz Peña Ramírez contra Remasur Canarias 2012, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20.04.21, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, sí así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Remasur Canarias 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.774

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

123

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 321/2019. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Antonella Perteci y Fortunato Silvestro. Demandados: Silvia Álvarez Saavedra, Comunidad de Propietarios Vista Dorada y Fogasa. Abogados: María del Mar Sánchez Reyes y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrado de



la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en los Autos seguidos bajo el número 321/2019, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Antonella Perteci y Fortunato Silvestro contra Comunidad de Propietarios Vista Dorada, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 02.03.21, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Comunidad de Propietarios Vista Dorada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.777

### **EDICTO**

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**124**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 1.032/2020. Materia: Cantidad. Demandante Montserrat González Hernández. Demandados: Suisca Projects & Services, S.L.U., Suisca, S.L., Suisca Iberia, Corralillo 1993, S.L. y Fogasa. Abogados: Antonio Manuel Calderín Díaz, Francisco Antonio Rodríguez Santana y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo

Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en los Autos seguidos bajo el número 1.032/2020, en materia de Cantidad, a instancia de Montserrat González Hernández contra Corralillo 1993, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.04.21, a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Corralillo 1993, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.780

### **EDICTO**

#### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**125**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 1.024/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Flavia Do Prado Guimares. Demandados: Septum Spain, S.L. y Fogasa. Abogados: María del Pino García Díaz y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

**HACE SABER:** Que en los Autos seguidos bajo el número 1.024/2020, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Flavia Do Prado Guimares, contra Septum Spain, S.L., se ha acordado citar mediante

edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 13.04.21, a las 10:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Septum Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.782

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

126

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 55/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Octavio Hernández Santana. Demandados: Zebulón Inversiones, S.L. y Fogasa. Abogados: Juan Ramón Fernández Trujillo y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Luisa de la Puente Arrate, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 55/2020, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Octavio Hernández Santana contra Zebulón Inversiones, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21.06.21, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo

dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Zebulón Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.784

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ARRECIFE

Sede en Puerto del Rosario  
(Fuerteventura)

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

127

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 615/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Yubay López Rodríguez. Demandados: Mareafuer, S.L. y Fogasa. Abogados: Lara Perera Azurmendi y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Rosario Pérez Cabrera Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cuatro con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 615/2020 en materia de Despido y Reclamación de Cantidad a instancia de Yubay López Rodríguez contra Mareafuer, S.L. y Fogasa, se ha acordado

citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20.01.21 a las 13:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Respecto a la notificación, se ha dictado decreto y auto, ambos de fecha 16 de diciembre de 2020, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Decreto de fecha 16 de diciembre de 2020.

Admitir a trámite la demanda interpuesta por Yubai López Rodríguez contra Mareafuer, S.L. y Fogasa, sobre Despido y Reclamación de Cantidad y darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia que suscribe, el segundo ante este órgano judicial, para lo cual se señala el próximo 20.01.21 a las 13:00 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Los Camelleros esquina Calle Los Emigrantes (Barrio Majada Marcial) de esta ciudad, y una vez prestada conformidad por el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado/a Juez de este órgano judicial, hágase entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados y de la cédula de citación o en su defecto sirviendo la notificación del presente y entrega de su copia de citación en legal forma.

Pudiendo derivarse en su caso responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la LRJS cítese al Fogasa, a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le declarará en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece

ni alega causa justa, que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LRJS, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes en los términos previstos en el artículo 82.3 de la LRJS.

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo pondrá en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los DOS DÍAS siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado por Procurador o designar Abogado o Graduado Social colegiado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto del juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

#### REPRESENTACIÓN/ASISTENCIA

Suscrita la demanda por Letrado, Graduado Social Colegiado o Procurador se entiende que asume la representación del actor con plenas facultades procesales, sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio, salvo que con anterioridad otorgue poder en forma por comparecencia ante Letrado de la Administración de Justicia o por escritura pública. De no comparecer el actor al acto del juicio, en defecto de apoderamiento en forma, se le tendrá por desistido de la demanda.

Para evitar desplazamientos innecesarios, el apud acta se hará el mismo día de la fecha de juicio o previa cita en el juzgado asignándosele día y hora, debiéndose solicitar por la parte. En caso de que lleguen a un acuerdo antes de dicha fecha, se solicita se presente por escrito para su aprobación debiendo en todo caso ser firmado por las partes o por su representante si es que tuviera poder especial. Los apud acta se podrán hacer electrónicos en la sede electrónica del ministerio de justicia, recomendando esta posibilidad, pues se puede acceder con DNI y especialmente a las

personas jurídicas las cuales tienen la obligación de comunicarse telemáticamente con esta administración.

La realización de apoderamientos apud actas se verificará a través del Registro Electrónico de Apoderamientos judiciales del Ministerio de Justicia, al que se accede desde las sedes judiciales electrónicas:

- De Canarias: sede.justiciaencanarias.es.-Trámites destacados.- Apoderamientos apud acta.

- Del Ministerio de Justicia: sedejudicial.justicia.es.-Trámites y servicios.- Apoderamientos apud acta.

Interesadas diligencias de preparación de la prueba a practicar enjuicio, dese cuenta al/a la Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez de este órgano para resolverlo procedente.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Letrada de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Asilo acuerda y firma, doña Paloma Sancho Sama, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura). Doy fe.

Auto de fecha 16 de diciembre de 2020.

Se admite/n la/s diligencia/s de preparación de la/s prueba/s interesada/s por Yubai López Rodríguez consistentes en:

Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados porta parte adora, apercibiéndole que en caso de no hacerlo podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por dicha parte en relación con la prueba propuesta. Se recuerda a las partes que, conforme al artículo 94 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, la prueba documental aportada deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada; y que si no se presentaren al proceso, sin causa justificada, los documentos cuya aportación ha sido requerida en la presente resolución, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

A su vez, y por razones de economía procesal, se requiere a la parte demandada/dte para que en el caso de que pretenda proponer en el acto del juicio un medio de prueba documental o pericial, el cual pueda ser

calificado como voluminoso o complejo, lo ponga en conocimiento de este Juzgado con antelación suficiente, al menos CINCO DÍAS, para posibilitar a la parte actora su examen previo al momento de la práctica de la prueba en el acto del juicio.

Interrogatorio de la contraparte Mareafuer, S.L. al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas que se le formulen, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, siempre que hubiere intervenido en ellos personalmente y multa de 180 a 600 euros, conforme al artículo 292.4 de la LEC.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. Citar a la parte demandada para la práctica de la prueba del interrogatorio de parte, con las siguientes advertencias: El interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responderá tal interrogatorio; si el representante enjuicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos; con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal; en caso de que el interrogatorio de personas físicas no se refiera a hechos personales, se admitirá que sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente los hechos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del juez o tribunal en ese momento, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración; y si el llamado al interrogatorio no compareciese sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el



interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Se tiene por anunciada testifical, sin que en la demanda se especifiquen los testigos de los que pretende valerse la actora.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos; intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, c/c 5397 0000 65 0615 20; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el apartado "observaciones" o "concepto de la transferencia" los siguientes dígitos del procedimiento, sin espacios ni otros caracteres entre ellos: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Asilo acuerda, manda y firma don Víctor Mérida Muñoz, Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, a Mareafuer, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
AUTO Y DECRETO**

**128**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 98/2020. Materia: Resolución de Contrato. Ejecutantes: Jesús Manuel Chávez Álvarez y Patricio Chamorro Chamorro. Ejecutados: Fábrica de Conductos Aire, S.L. y Fogasa. Abogados: Alicia Beatriz Mujica Dorta y Abogacía del Estado de Fogasa Santa Cruz de TNF.

Don Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 98/2020, en materia de Resolución de Contrato, a instancia de Jesús Manuel Chávez Álvarez y Patricio Chamorro Chamorro contra Fábrica de Conductos Aire, S.L., por su S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 21.12.20 y, por el Letrado de la Administración de Justicia, Decreto de la misma fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Jesús Manuel Chávez Álvarez y Patricio Chamorro Chamorro contra Fábrica de Conductos Aire, S.L., por unos principales de 28.957,50 euros y de 22.571,25 euros, respectivamente, más 10.305 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

No se despacha ejecución por la condena solidaria a Tecniciser, S.L. y Fábrica de Conductos Aire, S.L., contenida en el Fallo de la Sentencia a las cantidades de 845 euros en concepto de salarios y 97,50 euros en concepto de parte proporcional de vacaciones devengadas y no disfrutadas. Total: 942,5 euros, más el 10% de la mora patronal, a favor de Patricio Chamorro Chamorro y de 260 euros en concepto de salarios y 97,50 euros en concepto de parte proporcional de vacaciones devengadas y no disfrutadas. Total: 357,5 euros, más el 10% de la mora patronal, a favor de Jesús Manuel Chávez Álvarez, al constar ya consignadas las mismas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.



Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

#### ACUERDO

Precédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado Fábrica de Conductos Aire, S.L., por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 61.833,75 euros.

Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo de la parte ejecutada, procediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Santander en el número de c/c IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, con número de expediente 3797/0000/64/0098/20.

Constando ingresada en la c/c de este Juzgado la cantidad de 1.430,01 euros (1.036,76 euros correspondientes a Patricio Chamorro Chamorro y 393,25 euros a Jesús Manuel Chávez Álvarez), se acuerda, requerirles, a través de su representación procesal, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS aporten un número de cuenta bancaria de su titularidad a fin de efectuar la correspondiente transferencia directa de dichas cantidades, todo ello, bajo el apercibimiento de que de no proceder como se interesa dentro del plazo concedido para ello se procederá a la remisión del mandamiento de pago a través de correo certificado con acuse de recibo.

Notifíquese la presente resolución a Fábrica de Conductos Aire, S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fábrica de Conductos Aire, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.753

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

#### EDICTO

#### 129

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 202/2020. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Yaiza María Medina Rodríguez. Ejecutados: Radical Clean, S.L. y Fogasa. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 202/2020, a instancia de Yaiza María Medina Rodríguez contra Radical Clean, S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 16.12.20 contra los que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radical Clean, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

97.200

**EDICTO****130**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 535/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Nauzet Tomás Francisco Sánchez. Demandados: Luroa Galería de Arte, S.L. y Fogasa. Abogados: María Begoña León Arbelo y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 535/2020, a instancia de Nauzet Tomás Francisco Sánchez contra Luroa Galería de Arte, S.L., se ha dictado Sentencia de fecha 16.12.20 contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luroa Galería de Arte, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

97.211

**EDICTO****131**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 273/2020. Materia: Cantidad. Ejecutante: Raúl Antonio Rojas Santana. Ejecutados: Liria y Silva Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 273/2020, a instancia de Raúl

Antonio Rojas Santana contra Liria y Silva Construcciones y Reformas, S.L. y Fogasa, se ha dictado Auto y Diligencia de fecha 16.12.20 contra las que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS, señalándose para INR el día 09.02.21 a las 09:15 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Liria y Silva Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.656

**EDICTO****132**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 254/2020. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Ejecutante: Juan José Herrera Ceballos. Ejecutados: Cops Seguridad & Vigilancia, S.L. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 254/2020, a instancia de Juan José Herrera Ceballos contra Cops Seguridad & Vigilancia, S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 01.12.20, contra los que cabe interponer Recurso de Reposición y Revisión respectivamente en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cops Seguridad & Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial,

expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.658

### EDICTO

133

Procedimiento. Ejecución de Títulos Judiciales número 275/2020. Materia: Cantidad. Ejecutante: Marialex Suárez De La Hoz. Ejecutados: Sooliman El Farjani Benamar y Fogasa. Abogados: Héctor Clemente Valdivia González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 275/2020, a instancia de Marialex Suárez De La Hoz contra Sooliman El Farjani Benamar, se ha dictado Auto y Decreto de 17.12.20, contra los que cabe Recurso de Reposición y Revisión, respectivamente, en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sooliman El Farjani Benamar, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.661

### EDICTO

134

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 394/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante:

Agustín Santana Caña. Demandados: Amigo Hotels & Resort, S.L. y Fogasa. Abogados: Xiomara Marrero Guerra y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 394/2020, a instancia de Agustín Santana Caña contra Amigo Hotels & Resort, S.L. y Fogasa, se ha dictado Auto de fecha 17.12.20, que forma parte de la Sentencia, contra el cuál no cabe recurso. Contra la Sentencia cabe el recurso ya indicado al notificarse la misma, contándose el plazo desde la notificación del mencionado Auto (artículo 267.8º de la LOPJ y 407-LEC, en relación con la Disposición decimoséptima de la Ley 1/2000).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amigo Hotels & Resort, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.747

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

135

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 709/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: María del Carmen Seoane García. Demandados: Expertus Multiservicios, S.A., ISS Facility Services, S.L. y Fogasa. Abogados: Mario García Suárez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 709/2020, en materia de Reclamación de

Cantidad, a instancia de María del Carmen Seoane García contra Expertus Multiservicios, S.A., ISS Facility Services, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 20.09.21 a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Expertus Multiservicios, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.786

### EDICTO

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

136

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 1.030/2020. Materia: Cantidad. Demandante: José Ismael Vega Vega. Demandados: Gevenco Canteras, S.L. y Fogasa. Abogados: Héctor Clemente Valdivia González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 1.030/2020, en materia de Cantidad, a instancia de José Ismael Vega Vega contra Gevenco Canteras, S.L. y Fogasa, se ha acordado citarles mediante edicto

dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.02.21 a las 09:50 horas, de la mañana, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Gevenco Canteras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.791

### EDICTO

137

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 187/2020. Materia: Sin especificar. Ejecutante: Alberto Torán Rodríguez. Ejecutados: Inversiones Matorral, S.L. y Fogasa. Abogados: María del Cristo Mendoza Cruz y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Montserrat Gracia Mor, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado como Ejecución número 187/2020, a instancia de Alberto Torán Rodríguez contra la empresa Inversiones Matorral, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 17.12.20, contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.



Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, Inversiones Matorral, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

99.790

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

### EDICTO

138

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 561/2014. Materia: Incapacidad Temporal. Demandante: Manuel Vicente Barreto Acuña. Demandados: Mutua Balear, Galway Marine, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social. Abogados: Jesús María Martínez Santana, José María Ávila Sánchez y Servicio Jurídico Seguridad Social LP.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 561/2014, a instancia de Manuel Vicente Barreto Acuña contra Mutua Balear, Galway Marine, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado Diligencia de Ordenación de 23/10/20.

Visto el estado del presente procedimiento, habiéndose encontrado el mismo señalado durante la vigencia del estado de alarma, y posteriormente prevista su celebración para el 10/11/2020, se señala el próximo 25.02.21 a las 10:40 horas para la celebración del acto del Juicio oral, quedando las partes citadas.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este Letrado de la

Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galway Marine, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

429

### EDICTO

139

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 81/2019. Materia: Resolución Contrato. Demandante: María Ingrid Santana Bermúdez. Demandados: 2005 Administraciones VBG, S.L. y Fogasa. Fiscal: Ministerio Fiscal. Abogados: María del Mar Sánchez Reyes y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 81/2019, a instancia de María Ingrid Santana Bermúdez contra 2005 Administraciones VBG, S.L. y Fogasa se ha dictado Diligencia de Ordenación de 09/09/20.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y no constando notificada en legal forma la empresa demandada, se suspenden los actos de conciliación y juicio, convocándose nuevamente para el día 13.01.21 a las 11:40 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma, con las prevenciones contenidas en la ley.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este Letrado de la



Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2005 Administraciones VBG, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

430

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

### EDICTO

**140**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 12/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Adrián Báez Martín. Demandados: Grupo Yasega Yeray Moreno y Fogasa. Abogados: Juan Esteban Pérez Morales y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Lucía del Carmen Pérez Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 12/2020, a instancia de Adrián Báez Martín contra Grupo Yasega Yeray Moreno y Fogasa, se ha dictado Auto de fecha 17.12.20, contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Yasega Yeray Moreno, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.329

### EDICTO

**141**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 228/2020. Materia: Sin especificar. Demandante: José Julio Jacome Chilig. Demandados: Reformance Integral, S.L. y Fogasa. Abogados: María del Pino García Díaz y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Lucía del Carmen Pérez Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 228/2020, a instancia de José Julio Jacome Chilig contra Reformance Integral, S.L. y Fogasa, se ha dictado Decreto de fecha 17.12.20, contra el que cabe Recurso de Reposición en el plazo TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformance Integral, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.331

### EDICTO

**142**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario número 402/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Jesús García Villavicencio. Demandados: Suca Multiservicio, S.L. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 402/2020, a instancia de Jesús García Villavicencio contra Suca Multiservicio, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia de fecha 06.11.20, con número de resolución 303/20.

Haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suca Multiservicio, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a seis de noviembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.332

### EDICTO

**143**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 125/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: José Carlos Rodríguez Gutiérrez. Demandados: Canary Diving Services, S.L. y Fogasa. Abogados: Héctor Clemente Valdivia González y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 125/2020, a instancia de José Carlos Rodríguez Gutiérrez contra Canary Diving Services, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia de fecha 15.12.20, con número de resolución 371/20.

Haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canary Diving Services, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.333

### EDICTO

**144**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 135/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Andrés Vicente Matarredona Naranjo. Demandados: Loatily, S.L., Administración Concursal de Loatily, S.L. y Fogasa. Abogados: Julia Castro Del Castillo, Antonio Arenas Rodríguez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 135/2020, a instancia de Andrés Vicente Matarredona Naranjo contra Loatily, S.L., Administración Concursal de Loatily, S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia de fecha 15.12.20, con número de resolución 372/20.

Haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Loatily, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.334

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 7  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AUTO**

**145**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 163/2020. Materia: Cantidad. Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción. Ejecutado: SMAF Instalaciones Islas Canarias, S.L. Abogado: María Paula González Acosta.

Don Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 163/2020, en materia de Ejecución, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra SMAF Instalaciones Islas Canarias, S.L., por su S.S<sup>a</sup>. se ha dictado Auto con fecha 21.12.20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito intégrese a los Autos de referencia y dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra SMAF Instalaciones Islas Canarias, S.L., por un principal de 598,09 euros, más 59,80 euros de intereses provisionales y 59,80 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fogasa y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 LRJS a fin de que puedan instarla práctica de las

diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de la ejecutada sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificaren el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander IBAN ES55 0049 3569920005001274 en concepto de 4666 0000 30 0163 20.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Beatriz Pérez Rodríguez, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SMAF Instalaciones Islas Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.750

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8**

**EDICTO  
CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**146**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 99/2020.

Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Canaryfly, S.L. Demandado: Antonio María de Porras Sánchez. Abogado: Airam David Domínguez Carreño.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en los Autos seguidos bajo el número 99/2020 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Canaryfly, S.L. contra Antonio María de Porras Sánchez, se ha acordado citarles mediante Edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 14.04.21 a las 09:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Antonio María de Porras Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

432

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

### EDICTO

147

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 4/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Tania María González Lorenzo. Demandados: Itacarlogística, S.L. y Fogasa. Abogados: Gustavo Adolfo

Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Ivana Vega Del Diego, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 4/2020, a instancia de Tania María González Lorenzo contra Itacarlogística, S.L., se ha dictado Sentencia de fecha 14.12.20. Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Itacarlogística, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

97.207

### EDICTO

148

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 188/2020. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Héctor Cruz Vizcaíno. Demandados: María Dolores González Naranjo, Inicativas Canamer, S.L. y Fogasa. Fiscal: Ministerio Fiscal. Abogados: Jesús

Rodríguez Cabrera y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Ivana Vega Del Diego, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 188/2020, a instancia de Héctor Cruz Vizcaíno contra Iniciativas Canamer, S.L. y Fogasa, se ha dictado Auto del día de la fecha contra el que cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Canamer, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.664

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10

### EDICTO

**149**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general número 371/2019. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Mario García Suárez. Demandado: Adrián Santana Díaz. Abogado: Mario García Suárez.

Doña María Ivana Vega Del Diego, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 371/2019, a instancia de Mario García Suárez contra Adrián Santana Díaz, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 09.07.20 y Requerimiento de Pago de la misma fecha por el que se le requiere para que pague o impugne en el plazo

de DIEZ DÍAS la cantidad reclamada pudiendo y contra la que cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrián Santana Díaz, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.319

### EDICTO

**150**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 207/2020. Materia: Sin especificar. Ejecutante: Cristo Hernández Viera. Ejecutados: Metra Express, S.L. y Fogasa. Abogados: Víctor Falcón Pérez y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Ivana Vega Del Diego, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 207/2020, a instancia de Cristo Hernández Viera contra Metra Express, S.L., se ha dictado Auto de fecha 10.12.20. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido y Decreto de fecha 10.12.20. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Metra Express, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la



presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.667

### EDICTO

**151**

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales número 205/2020. Materia: Sin especificar. Ejecutante: Abdelaaziz Chamlal. Ejecutado: Francesco Speranza y Fogasa. Abogados: Domingo Tarajano Mesa y Abogacía del Estado de Fogasa Las Palmas.

Doña María Ivana Vega Del Diego, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 205/2020, a instancia de Abdelaaziz Chamlal contra Francesco Speranza, se ha dictado Auto

de fecha 16.12.20. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido y Decreto de fecha 16.12.20. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francesco Speranza, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

98.672



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo  
concertado  
23/1